

1. Nombre de la acción.

“Avanza Deporte BJ”

2. Tipo de Acción social.

Se entregará un apoyo económico (transferencia monetaria) a las personas representantes de la Alcaldía Benito Juárez, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Benito Juárez.

Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social:

- **Dirección General de Desarrollo Social:** responsable de la verificación de la acción social.
- **Coordinación de Desarrollo Humano y Social:** apoyar a la Coordinación del Deporte en los procesos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente acción social.
- **Coordinación del Deporte:** responsable de coordinar y dar seguimiento a la ejecución de la acción social, así como, dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.
- **Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte:** responsable de la instrumentación y operación de la acción social; asimismo, concentra, sistematiza, integra y resguarda el padrón y los expedientes de las personas beneficiarias, objeto de la presente acción social.
- **Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno,** mediante su **Dirección Jurídica:** responsable de asesorar en el cumplimiento de la normatividad aplicable a las acciones sociales, a fin de que los actos estén apegados a derecho, así como, en su caso, examinar y otorgar el visto bueno a los contratos, convenios, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos celebrados por la alcaldía.
- **Dirección General de Administración y Finanzas:** a través de su **Dirección de Finanzas:** responsable de la emisión de las transacciones económicas correspondientes, conforme al padrón de personas beneficiarias enviado por la Coordinación del Deporte; así como informar a dicha Coordinación sobre el estatus del apoyo entregado.
- **Coordinación de Comunicación Social:** responsable de establecer los mecanismos de difusión de la acción social.
- **Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** responsable de desarrollar e implementar los mecanismos digitales para el registro y recepción de documentos de los solicitantes, así como la emisión de los registros correspondientes al área operativa de la acción social.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

Esta acción social tiene como base política social de la Ciudad de México, el sustento de los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, inclusión, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y aplicando el marco normativo vigente que guía el diseño, aplicación y evaluación de las acciones y programas sociales. En ese sentido, los presentes Lineamientos de Operación reafirman su respeto y promoción de los Derechos Humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad; así como la promoción de igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social.

La acción social “Avanza Deporte BJ” surge en el año 2022 como respuesta a las necesidades de motivación para la permanencia en las actividades físico-deportivas con un presupuesto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto unitario de \$2,666.66 (dos mil seis cientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) a 300 deportistas.

Para el 2023, se beneficiaron a 400 deportistas pertenecientes a los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez, medallistas en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México durante el 2022 – 2023, otorgándoles un monto unitario por única ocasión de \$ 3, 750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La pobreza multidimensional en la Ciudad de México asciende a 55.8% y la pobreza extrema multidimensional asciende a 24.4% y el porcentaje de personas en pobreza por ingreso monetario durante es de 47.5%, 3 puntos arriba de los resultados en el 2018 (44.9%) (EVALÚA, 2022).

Se estima que el 42.1% de la población de 18 y más años de edad en México es activa físicamente, retomándose los niveles anteriores a la pandemia. Sin embargo, sólo el 23.2% de la población realiza actividad física de forma suficiente (al menos tres días por semana y acumularon un tiempo mínimo de 75 minutos con una intensidad vigorosa, o bien, 150 minutos con intensidad moderada) (INEGI, 2023).

Según el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, quien reúne y envía los resultados finales por puntos y medallas de los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México a nivel local; dieron a conocer que durante el 2022-2023, los resultados finales de puntos y medallas posicionó a la alcaldía Benito Juárez como 1er lugar en calidad del deporte obteniendo el mayor puntaje en medallas de oro, plata y bronce.

Sumado a ello, es importante considerar que las personas que practican algún deporte del programa establecido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) en los eventos de la Ciudad de México, se enfrentan a dificultades económicas para cubrir gastos de inscripción y participar en los eventos deportivos; además del costo de transporte y materiales necesarios para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo; toda vez que, éstos presentan un gasto elevado para ellos y su familia. Por lo que es importante valorar los logros alcanzados por las y los deportistas, apoyándolos y motivándolos a través del otorgamiento de un estímulo económico.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

La falta de recursos económicos en la mayoría de los deportistas limita su permanencia en la práctica de su disciplina, perdiendo oportunidades de una vida de éxito.

Así mismo, esta alcaldía representa, con su trabajo deportivo para la Ciudad de México un 30% de los resultados favorables que se logran en las competencias deportivas nacionales específicamente en lo que hoy se llaman Nacional y Paranacional CONADE, hechos que no han causado eco en los gobiernos anteriores para el apoyo a sus deportistas, ocasionando deserción deportiva continuamente.

De acuerdo a los datos históricos de la Coordinación del Deporte se han contabilizado 1700 deportistas que integran los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez, en las diferentes disciplinas.

Si bien el Instituto del Deporte de la Ciudad de México entrega estímulos económicos a los medallistas; solo está dirigido a medallistas dentro del evento Nacional y Paranacional CONADE 2023, que es un evento de carácter nacional. Por este motivo la alcaldía Benito Juárez considera necesario apoyar a los deportistas que por su desempeño y rendimiento deportivo a nivel local sean beneficiarios del apoyo, entregando estímulos que favorezcan a quienes participen en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y logren obtener medalla de su disciplina y su categoría.

En apego al Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Acciones Sociales, según su definición es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar, normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico, por lo anterior la presente acción social corresponde por naturaleza a las características de una acción social y no así de un programa, por lo que, de acuerdo con la meta física, suficiencia presupuestal y el número de ministraciones corresponde por naturaleza a las características de una acción social y no así de un programa.

Es por ello que para el 2024 se pretende beneficiar a través de la presente acción social a 400 personas representantes de la Alcaldía Benito Juárez en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

4.5 Participación social.

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social, así como la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la participación social de esta acción es ejercida por medio de los y las residentes de la Alcaldía Benito Juárez, la sociedad en general, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales, durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

A nivel estatal, a través del Instituto del Deporte se cuenta con un programa social que beneficia a los deportistas de alto rendimiento con resultados sobresalientes que representan a la Ciudad de México pertenecientes a las 16 alcaldías. A nivel local se tiene otros programas y acciones sociales que benefician a deportistas de alto rendimiento pertenecientes a equipos representativos de las respectivas alcaldías. En este sentido no existe otro programa o acción social enfocado a las y los deportistas que pertenezcan a algún equipo que represente a la Alcaldía Benito Juárez a nivel local.

Sin embargo, de manera adicional se establecerá mecanismos de coordinación, a fin de garantizar la no duplicidad de recursos, a través del intercambio de información con Instituto del Deporte de la CDMX (INDEPORTE CDMX).

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo

En la alcaldía Benito Juárez existen 1700 personas representantes que integran actualmente algún Equipo Representativo de esta alcaldía, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

Población Beneficiaria

400 personas representantes de la Alcaldía Benito Juárez, que hayan obtenido medalla, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

Promover y motivar a las personas representantes de la Alcaldía Benito Juárez, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de un apoyo económico.

Objetivos Específicos.

Fomentar la permanencia de las y los deportistas que participan en las competencias favoreciendo la motivación.

7. Metas Físicas.

400 personas representantes de la Alcaldía Benito Juárez, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, con un apoyo económico de \$ 3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) en una sola exhibición.

8. Presupuesto.

- **Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024:** \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- **Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:** \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N)
- **Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:** Entrega única

9. Temporalidad.

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses.

- Fecha de inicio: 1° julio de 2024
- Fecha de término: 31 de octubre de 2024

(Durante este periodo se publicará la convocatoria que contendrá las fechas y horarios de registro)

10. Requisitos de acceso.

1. Ser residente de la Ciudad de México o área Metropolitana.
2. Pertenecer a uno de los equipos representativos de forma activa en la Alcaldía Benito Juárez.

3. Tener entre 6 y 25 años de edad, toda vez que dentro de ese rango de edad se encuentran las personas que integran actualmente algún Equipo Representativo de esta alcaldía, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.
4. Ser parte del medallero en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.
5. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CCE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.
6. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, en formato PDF, completa y legible del documento original (no copia).

Documentación.

Toda la documentación se deberá adjuntar completa y legible en formato PDF (archivo escaneado del documento original) en el formulario digital.

Deportista de 18 a 25 años.

1. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), la cual debe estar vigente, con domicilio en la Ciudad de México o área Metropolitana. La vigencia puede consultarla en la siguiente página: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>.

Si la identificación oficial (credencial de elector) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y adjuntarla al momento del registro.

2. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa del solicitante (preferentemente tinta azul).

3. Currículum Deportivo con evidencia gráfica (fotografía) o algún documento que certifique la obtención de la o las medallas durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.

Deportistas niñas, niños o jóvenes. (6 años, hasta un día antes de cumplir 18 años)

1. Acta de Nacimiento.

2. Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP) deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y adjuntarla al momento del registro.

3. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa de la madre o padre, (tinta azul).

4. Currículum Deportivo con evidencia gráfica (fotografía) o algún documento que certifique la obtención de la o las medallas durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.

De la madre o padre de las niñas, niños y jóvenes:

1. Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte), la cual debe estar vigente, con domicilio en la Ciudad de México o área Metropolitana. La vigencia de la credencial de elector puede consultarla en la siguiente página: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

Si la identificación oficial (credencial de elector) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y adjuntarla al momento del registro.

11. Criterios de elección de la población.

La elección de las o los deportistas cuya solicitud haya resultado favorable será bajo el siguiente orden de priorización:

- a) Ser integrante de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez y medallista de oro en los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.
- b) Ser integrante de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez y medallista de plata en los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.
- c) En caso de no cubrir la totalidad de los 400 beneficiarios de acuerdo con los incisos a y b de este apartado, se tomarán en cuenta a los integrantes de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez que hayan obtenido el mayor número de medallas de bronce en los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, durante el periodo de julio de 2023 a mayo de 2024.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sea mayor a 900, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos y documentos establecidos o por los siguientes puntos:

1. Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido.
2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega.

12. Operación de la acción.

1. Las personas interesadas deberán previamente descargar del formulario digital que estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx. La Solicitud de Incorporación a la acción social, para que posteriormente se requisiere, firme y adjunte al momento del registro.

La información registrada en el formulario digital (domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y correcta ya que serán los únicos datos de contacto en caso de alguna aclaración.

2. Una vez requisitado el formulario digital en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx, la persona solicitante deberá adjuntar la documentación descrita en el apartado “**Documentación**”, la cual deberá ser únicamente en formato PDF, completa y legible del documento original (no copia), cumpliendo con las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.
3. Una vez completada la Solicitud de Incorporación para ser persona potencialmente beneficiaria de la acción social, así como haber anexado la documentación correspondiente, se asignará un número de folio a las personas solicitantes, mismo que deberán conservar para su seguimiento.
4. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte asistirá a las y los solicitantes durante el proceso de incorporación a la acción social.

5. Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte concentrará y revisará que los expedientes de las personas solicitantes cumplan, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 "**Requisitos de Acceso**" de los presentes lineamientos.
6. Una vez revisados los expedientes de las personas solicitantes, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte seleccionará a las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes lineamientos e integrará el padrón y lo remitirá a la Coordinación del Deporte, para su aprobación.
7. La Coordinación del Deporte, solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de esta Alcaldía.

Se entenderá por personas no beneficiadas a aquellas cuyo número de folio no se encuentren publicados en la página y redes sociales oficiales de la alcaldía.

8. La Coordinación del Deporte, realizará las gestiones necesarias en tiempo y forma para la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de personas beneficiarias ante la Dirección de Finanzas.
9. La Dirección de Finanzas establecerá el tipo de emisión y transacción para el pago del apoyo económico correspondiente, los cuales no forman parte de los presentes lineamientos de operación, sino de los procedimientos administrativos y normativos aplicables.

La Coordinación del Deporte en coordinación con la Dirección de Finanzas, programarán fecha y horario para la entrega del apoyo económico a las personas beneficiadas; dicha programación será de acuerdo con los procedimientos administrativos y normativos del área encargada de la emisión del pago por lo que no forma parte de los presentes lineamientos de operación.

10. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, informará vía telefónica a las personas beneficiarias fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo económico.
11. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, dará seguimiento a la entrega de los apoyos durante los próximos 10 días hábiles.

La entrega del beneficio de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12. Una vez transcurrido el periodo de entrega del apoyo económico, la Dirección de Finanzas emitirá los reportes correspondientes de los apoyos entregados a la Coordinación del Deporte.
13. En caso de que, de acuerdo con el informe por parte de la Dirección de Finanzas existan personas beneficiarias que no asistieron a cobrar el apoyo económico durante los días establecidos, la Coordinación del Deporte le solicitará que realice el o los reemplazos correspondientes.
14. Una vez entregados todos los apoyos, la Dirección de Finanzas se lo informará a la Coordinación del Deporte y ésta última se encargará de realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a las personas aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Las personas funcionarias responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las personas funcionarias públicas de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción, en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

13. Difusión.

La acción social se difundirá a la población mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación, así como, en su caso, sus modificaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página: www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Así mismo, la convocatoria para participar se dará a conocer a través de la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Se brindará orientación e información en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte ubicada en av. División del Norte No.2333, Col. General Anaya, C.P. 03340 (entrada por túnel 12 del Complejo Olímpico México 68).

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de personas beneficiarias será integrado y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de acuerdo con el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículos 78 y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos, son los siguientes:

a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria de la misma.

b) Cuando las o los beneficiarios de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

La ciudadanía que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, la persona solicitante podrá presentarla por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas funcionarias públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo.

Los presentes indicadores reflejan porcentaje de las y los deportistas cubiertos por la acción social.

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Período de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover y motivar a representantes Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez.	Porcentaje de deportistas de alto rendimiento	(Número de personas registradas a la acción social / Número de personas beneficiadas por la acción) * 100	Porcentaje	Durante la temporalidad de la Acción Social	100%	Base de datos de la Acción Social
Componente	Entrega de estímulos monetarios.	Porcentaje de cobertura	(Número de apoyos programados / Número de apoyos entregados) * 100	Porcentaje	Entrega única	100%	Padrón de beneficiarios

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

El lenguaje empleado en los presentes Lineamientos de Operación no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos. En la ejecución de la acción se incorporará la equidad y perspectiva de género, lenguaje incluyente y no sexista.

17. Referencias

EVALÚA (2022). Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020. Ciudad de México. Disponible en:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/estadistica/presentaciondatos/presentacion-pobreza-2020.pdf>

INEGI (2023). Comunicado de prensa Núm. 34/23. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), 2022. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/mopradef/mopradef2022.pdf>